



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.132/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026, de don Héctor Cid Mellado, Tesorero Municipal, quien solicita autorización para ordenar pago de multas de tránsito a la Municipalidad de Paine.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Alcalde (S), quien autoriza decretar pago de multas de transito a la Municipalidad de Paine.
- 3) El Informe de Pago de Multa del Registro Civil e Identificación de fecha 23/04/2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Ingreso N° 296/326 de fecha 25/03/2025 de Tesorería Municipal a nombre de don Ulises Alarcón Belmar.
- 3) El Ingreso N°297/327 de fecha 25/03/2025 de Tesorería Municipal a nombre de Ulises Alarcón Belmar.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un decreto de pago para efectuar el pago ante la Il Municipalidad de Paine, RUT: 69.072.600-9 correspondiente al 50% de las multas de tag señalada en el ingreso N° 296/326 y 297/327, por un monto de \$68.034 cada uno.

Ingreso	Multa	50% Municipalidad Paine	50% FCM
297/327 – 2025	\$68.034	\$34.017	\$34.017
296/326 - 2025	\$68.034	\$34.017	\$34.017
Monto a pagar		\$68.034	

2° DEJESE CONSTANCIA, que el 50% de las multas de TAG deben ser pagadas a la Municipalidad de origen (\$68.034) y el otro 50% debe ser paga a través del Formulario 10 correspondiente al Fondo común Municipal, (\$68.034).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HWCWZB-496>